

Se solicita CCP 16/2/2022
Memorandum 15.**INFORME TECNICO N° 018-2022- HMA-OF.LOG. -UNIDAD LICITACIONES.**

A : **ABOG. ROCIO CAFFO GELDRES**
Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidades

REFERENCIA : Informe N° 067-2022-USG-OSGYM-HMA
Expediente N° 22-002129-001

FECHA : San Juan de Miraflores, 15 de febrero del 2022.



Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia, los cuales versan sobre la aplicación de penalidades del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HMA, de acuerdo al Contrato N° 005-2021-HMA.

I. ANTECEDENTES. –

- Con fecha 24 de febrero del 2021, se suscribe el Contrato N° 005-2021-HMA con la empresa Grupo Gurkas S.A.C., para la contratación del Servicio Seguridad y Vigilancia para el Hospital María Auxiliadora, por un importe ascendente a S/ 2'200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil y 00/100 soles).
- Con fecha 09 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite el Informe N° 067-2022-USG-OSGYM-HMA, documento de Conformidad del Servicio Seguridad y Vigilancia para el Hospital María Auxiliadora correspondiente al período del 01 al 31 de enero del 2022; en el cual señala un total de 18 faltas en cuanto a la asistencia del personal.

II. BASE LEGAL. –

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 377-2019-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

III. ANALISIS. –

- De la revisión de los actuados se puede verificar la inasistencia de 18 agentes en diferentes días dentro del periodo del 01 al 31 de enero del 2022, situación que queda evidenciada en las listas de asistencia adjuntas al presente, las cuales son suscritas por el Supervisor de la empresa contratista.
- Con relación a las faltas del personal mencionadas, éstas deben considerarse de acuerdo a lo expresamente señalado en el punto XXI PENALIDADES, del Capítulo III del requerimiento incluido en las Bases del Concurso Público N° 004-2019-HMA; y a la descripción de "Otras Penalidades" (Cláusula Duodécima del Contrato N° 005-2021-HMA) como "POR FALTAS INJUSTIFICADAS SIN PREVIO AVISO SUPERVISORES Y AGENTES".
- En tal sentido, corresponde aplicar lo dispuesto por el numeral 161.1 del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra señala:

"Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria."

IV. CONCLUSIONES. –

- De acuerdo a lo descrito en el punto XXI PENALIDADES, del Capítulo III del requerimiento incluido en las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2019-HMA; y en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 005-2021-HMA, de conformidad con lo informado por la Oficina de Servicios





Generales y Mantenimiento en su calidad de área usuaria, la aplicación de las penalidades deducidas a la factura mensual debe realizarse según el siguiente cálculo:

PENALIDAD	APLICACIÓN	CANTIDAD APLICABLE	PENALIDAD APLICABLE
Por faltas injustificadas sin previo aviso Supervisores y Agentes	S/ 300.00 al detectar la falta	Por 18 personal faltante	S/ 5,400.00
TOTAL			S/ 5,400.00

V. RECOMENDACIONES.-

- Se recomienda que se remita el presente Informe Técnico, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones a efectos que se sirva tramitar el pago correspondiente deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente,


ELABORADO POR
Abog. Roberto Espinoza Bolívar
Especialista en Contrataciones


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
Bach. Ing. Carlos J. Pumarica Padilla
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES Y CONTRATOS
REVISADO POR

PROVEIDO N° 0156 - 2022-OF.OL.-HMA.

San Juan de Miraflores, 15 de febrero del 2022.

Visto el Informe Técnico N° 018-2022- HMA-OF.LOG.-UNIDAD LICITACIONES que antecede, la Jefa de la Oficina de Logística remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

RCC.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. ROCÍO CAFFO GELDRES
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA